

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

DESPACHO COMISORIO 008

Proceso No 2022-00713 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: JHON PEDRO COMERA HORTUA

DEMANDADO: BERTHA INÉS SARMIENTO DE FAJARDO Y MARTHA ELENA FAJARDO SARMIENTO

SECUESTRO INMUEBLE

De conformidad con el artículo 37 y s.s., en concordancia con el artículo 171 del C.G.P., auxíliese y cúmplase lo ordenado por medio del Despacho Comisorio No.008 del 3 de marzo de 2023 proveniente del **JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA**, (secuestro inmueble).

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **10:00 AM del día 24 del mes de AGOSTO del año 2023**, para adelantar la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte de propiedad de la demandada **MARTHA ELENA FAJARDO SARMIENTO** del inmueble ubicado en la Calle 24 No. 13-92, identificado con el folio de matrícula No. 50C-90746 de Bogotá D.C.

SEGUNDO: NOMBRAR como secuestre, para efectos de lo anterior, a quien aparece en el acta anexa. Señalase como honorarios al auxiliar designado la suma de \$250.000.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión por estados.

CUARTO: Para efectos de lo anterior, y conforme las directrices establecidas en el Decreto Legislativo número 806 de 2020 emanado por el Ministerio de Justicia del derecho, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJA20-11566 y PCSJBTA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, **la aludida audiencia se celebrará de manera virtual** a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams, para ello, por secretaría se remitirá a los intervinientes de este proceso el link con el enlace correspondiente.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmp155bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto legislativo 806 de 2020, se hace necesario que los apoderados judiciales informen al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

* Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa.

* Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.

* Correos electrónicos del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de Microsoft Teams, así como las aplicaciones Zoom y Meet, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá **excepcionalmente** a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la audiencia virtual.

QUINTO: Cumplida la comisión y sin necesidad de auto que lo ordene devuélvase a su Juzgado de origen.

Póngase de presente que las partes deben estar en el sitio de la diligencia, en el día y hora programados en esta misma providencia.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6be1db5f3166cb183ca1d79af46824479be1ce5695139bd2d9b92f2fa86bebb8**

Documento generado en 21/06/2023 01:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>